

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2019.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas; Señora Nancy Domínguez Buitrón; Señor Carlos Espinosa Calderón; y, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa el Doctor Tito Villegas Jácome, en calidad de Secretario General, Encargado; Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico, Encargado; Economista Gerson Amaya, Director Financiero junto a su equipo técnico; Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; Ingeniero Samuel Tugulinago, Director Administrativo; e, Ing. Bayardo Guerrero, Jefe de Sistemas.- El Señor Alcalde dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante. **Se instala la sesión a las quince horas y diez minutos** y se aprueba el siguiente Orden del Día: 1. Aprobación del Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 28 de marzo de 2019; 2. Aprobación del Acta No. 07 de la Sesión Extraordinaria del Concejo, efectuada el martes 02 de abril de 2019; 3. Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el señor Fernando Vinicio Moreta Solano, predio ubicado en la calle Venezuela, sector Santa Isabel de Pilascacho, Parroquia Andrade Marín; superficie 1.096,55m²; 4. Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la señora Mariana de Jesús Collahuazo Pomasqui, predio ubicado en la calle sin nombre y calle Juan Elías Terán, sector El Incario, Parroquia Chaltura; superficie 1.275,06m²; 5. Conocimiento, análisis y resolución de ampliación de plazo del Convenio 014-GADM-AA-PS-2018, aprobado por el Concejo Municipal y suscrito el 28 de junio de 2018 entre el GADM-AA y la Junta de Aguas de la Acequia “La Victoria”; 6. Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de la Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante; 7. Conocimiento, análisis y Autorización de la Licencia solicitada por la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, del 12 al 22 de abril de 2019. Interviene la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: en lo que se refiere a la licencia solo quedaría pendiente la fecha en cuanto a la Rendición de Cuentas; cuando estuve elaborando el oficio pregunté en Secretaría, en Participación Ciudadana y no sabían la fecha del evento, si usted me indica para cambiar las fechas, saldría a vacaciones menos el día que sea el de Rendición de Cuentas. El señor Alcalde: el 24 pero está por definirse. La señora Concejala Domínguez:

pero no es antes? El señor Alcalde: no. La señora Concejala Domínguez: alguien dijo que el 18, la semana que viene; si no es así no hay problema y, por otra parte, quiero que quede constando en el acta la preocupación de que la semana anterior no se hizo la sesión ordinaria del Concejo sabiendo que el Art. 318 del COOTAD dice claramente que los Concejos Municipales “sesionarán ordinariamente cada 8 días”; nosotros no tuvimos conocimiento del porqué no se realizó la sesión ordinaria del Concejo; al menos de mi parte que quede la constancia. Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación del Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 28 de marzo de 2019.**- El señor Alcalde pone a consideración de los Miembros del Concejo el Acta de la sesión del 28 de marzo. No existen observaciones y con el acuerdo de los presentes, el Concejo **resuelve: aprobar, por unanimidad, el Acta No. 13 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 28 de marzo de 2019, sin modificaciones.** El **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación del Acta No. 07 de la Sesión Extraordinaria del Concejo, efectuada el martes 02 de abril de 2019.**- El señor Alcalde: en consideración el Acta de la sesión anterior. No existen observaciones y con el acuerdo de los presentes, el Concejo **resuelve: aprobar, por mayoría, el Acta No. 07 de la Sesión Extraordinaria del Concejo, efectuada el martes 02 de abril de 2019, sin modificaciones y el voto salvado del señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.** El **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el señor Fernando Vinicio Moreta Solano, predio ubicado en la calle Venezuela, sector Santa Isabel de Pilascacho, Parroquia Andrade Marín; superficie 1.096,55m2.**- El señor Alcalde: señor Secretario de lectura del Informe de la Comisión. El señor Secretario del Concejo, Encargado, lee el documento que textualmente dice:

“Oficio N° 09-GADMAA-CPP- 2019
Atuntaqui, 05 de abril de 2019

Magíster
Fabián Posso P.
ALCALDE DEL GADM-AA

De nuestra consideración:

En atención a su Oficio No. GADM-AA-A-2018-1151, de fecha 20 de diciembre de 2018, dirigido al Doctor Joaquín Paredes y Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Tercera Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

1. Con fecha 30 de octubre de 2018 el señor: **Fernando Vinicio Moreta Solano**, con cédula de ciudadanía **100165859-8**, de estado civil casado, realiza una solicitud al

hecho. El señor Alcalde: está sustentado el caso con todo el sustento técnico y legal que se exige y entiendo que todos los compañeros están de acuerdo con el Informe. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: señalar nuevamente que lastimosamente cada vez que se tratan estos temas, lo he dicho en las anteriores sesiones, el pago que se hace por impuestos no coincide con la información que fue dada al Concejo Municipal por la actualización de catastros; hay una gran diferencia; sólo eso señor Alcalde. El señor Alcalde: quedaría aprobado el Informe por unanimidad y señor Secretario dé lectura de la Resolución correspondiente. El texto que da lectura el señor Secretario Encargado dice:

“Resolución No. 003-GADM-AA-CM-2019

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE**

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las

ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones;

Que, existe la solicitud constante en el documento ingresado a la Municipalidad el 30 de octubre del 2018, solicitud que está firmada por el señor Fernando Vinicio Moreta Solano, con número de cédula de ciudadanía No. 100165859-8, de estado civil casado, legalmente sumillado por el señor Alcalde Fabián Efrén Posso Padilla, cuyo número de trámite es el 816300;

Que, Visto la copia de la cédula de ciudadanía del peticionario, conforme al Considerando precedente;

Que, Visto los Certificados de No adeudar al Municipio;

Que, Visto el pago del Impuesto Predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1215483, con fecha de pago el 11 de enero del 2019;

Que, Visto la escritura pública de Declaración Juramentada, fechada el 26 de octubre de 2018, ante el Dr. Msc. Fausto René Vallejos Lara, Notaría Primera del Cantón Antonio Ante, en la que dice:

- a) Que no existe Escritura Pública del bien inmueble;
- b) Origen de la Posesión;
- c) Posesión ininterrumpida de más de veinte años;
- d) Estado civil; y,
- e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el Informe de Regulación Urbana No. 044577 de fecha 28 de septiembre del 2018;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 23 de noviembre del 2018;

Que, Visto el Informe Técnico “Titularización y Legalización Administrativa”, constante en Memorando No. 14, de fecha 23 de noviembre del 2018, mismo que está firmado por el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial del GADM-AA;

Que, Visto el Levantamiento Planimétrico Georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; Plano fechado en octubre del 2018, mismo que está legalmente aprobado por el Director de Planificación Territorial;

Que, visto el pago de la Tasa Municipal de Bien Mostrenco, mediante Título de Crédito No. 1492835 de fecha 30 de octubre del 2018;

Que, Visto el Informe Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 06 de diciembre del 2018, constante en memorando No. 026-GADM-AA-PS-2018;

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 8, 9 y 10 de diciembre del 2018; publicado en diario El Norte;

Que, Visto el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sra. Nancy

Domínguez y Sr. Carlos Espinosa, miembros de la citada Comisión; constante en Oficio No. 09-GADMAA-CPP-2019, de fecha 05 de abril del 2019;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. En referencia al CASO esgrimido, mismo que fuera citado en los referidos Considerandos, se desprende que ha sido revisado con la debida minuciosidad toda la documentación en su conjunto, la misma que consta y obra de autos, de la cual se colige que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico, documentación emitida por Autoridades públicas y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, aparejada con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, documentación que se encuentra de manera clara, explícita y taxativa, misma que fuera citada de manera diáfana en los CONSIDERANDOS antes descritos, y de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; **RESUELVE.-** Emitir la presente **Resolución de Titularización Administrativa**, a favor del señor FERNANDO VINICIO MORETA SOLANO, con número de cédula de ciudadanía No. 100165859-8 del predio en posesión, predio ubicado en la calle Venezuela, sector Santa Isabel de Pilascacho, Parroquia de Andrade Marín, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, ÁREA=1.096,55m², conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente.

El beneficiario no podrá enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art.18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Hágase saber y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los ... días del mes de abril del año 2019. El señor Secretario del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, Encargado, Dr. Tito Villegas Jácome, que CERTIFICA.

Dr. Tito Villegas Jácome
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO-GADM-AA (E)”

El señor Alcalde: está en consideración. En consecuencia, el Concejo **resuelve: por unanimidad, aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 5 de abril de 2019 en donde emite informe favorable a favor del señor: Fernando Vinicio Moreta Solano, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5, de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Consecuentemente, el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución de Titularización Administrativa No.003-GADM-AA-CM-2019 a favor del señor: Fernando Vinicio Moreta Solano. El CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la señora Mariana de Jesús Collahuazo Pomasqui, predio ubicado en la calle sin nombre y calle Juan Elías Terán, sector El Incario, Parroquia Chaltura; superficie 1.275,06m2.- El señor Alcalde: por favor, señor Secretario dé lectura al Informe de la Comisión. Así procede el Doctor Tito Villegas, Secretario Encargado:**

“Oficio N° 010-GADMAA-CPP- 2019
Atuntaqui, 05 de abril de 2019

Magíster
Fabián Posso P.
ALCALDE DEL GADM-AA

De nuestra consideración:

En atención a su Oficio No. GADM-AA-A-2019-0241, de fecha 21 de marzo de 2019, dirigido al Doctor Joaquín Paredes y Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Tercera Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

1. Con fecha 20 de noviembre de 2018 la señora: **Mariana de Jesús Collahuazo Pomasqui**, con cédula de ciudadanía **100171881-4**, de estado civil casada, realiza una solicitud al señor Alcalde que textualmente dice: “... Yo, Mariana...Collahuazo como propietaria del terreno ubicado en la Calle Sin Nombre y Calle Juan Elías Terán, sector El Incario parroquia de San José de Chaltura, del Cantón Antonio Ante, solicito muy comedidamente se revise la Planimetría para aprobar como Bien

Mostrenco de mi propiedad con clave catastral número 100253030115049000. Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos...”, de la **superficie de 1.275,06 m2.**

2. La peticionaria ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza;
3. Con fecha 14 de enero del 2019, mediante Memorando MAA-DPTI-2019-18-ST, el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, emite el Informe Técnico;
4. Con fecha 18 de febrero del 2019, mediante Memorando N° 004-GADM-AA-PS-2019, el Ab. Álvaro Guevara, Procurador Síndico (E) emite el Informe Jurídico.

Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente de la señora Mariana de Jesús Collahuazo Pomasqui, el día martes 02 de abril de 2018, la Comisión procedió a realizar la inspección de verificación del inmueble; por lo que solicitamos a usted de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.

Particular que ponemos en su consideración para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Dr. Joaquín Paredes
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE P.P.

Sra. Nancy Domínguez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Sr. Carlos Espinosa
MIEMBRO DE LA COMISIÓN”

El señor Alcalde: hay alguna consideración adicional, Doctor, respecto al tema. El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón dice: sobre este caso, reúne todos los requisitos tanto jurídicos como de planificación; la Comisión ha realizado la inspección del predio y estoy de acuerdo. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: como siempre en estos casos, ya no es novedad, que el pago del impuesto no coincide con la información aprobada en sesión del Concejo, sobre la ordenanza de actualización de catastros, que se debería cobrar en base a eso los impuestos, pero es otra cantidad. El señor Alcalde: la resolución? El señor Secretario da lectura de la Resolución sobre este caso, misma que dice:

“Resolución No. 004-GADM-AA-CM-2019

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE
CONSIDERANDO:**

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones;

Que, existe la solicitud constante en el documento ingresado a la Municipalidad el 20 de noviembre del 2018, solicitud que está firmada por la señora Mariana de Jesús Collahuazo Pomasqui, con número de cédula de ciudadanía No. 100171881-4, de estado civil casada, legalmente sumillado por el señor Alcalde Fabián Efrén Posso Padilla, cuyo número de trámite es el 818019;

Que, Visto la copia de la cédula de ciudadanía de la peticionaria, conforme al Considerando precedente;

Que, Visto los Certificados de No adeudar al Municipio;

Que, Visto el pago del Impuesto Predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1229171, con fecha de pago el 07 de enero del 2019;

Que, Visto la escritura pública de Declaración Juramentada, fechada el 28 de enero de 2018, ante el Dr. Msc. Fausto René Vallejos Lara, Notaría Primera del Cantón Antonio Ante, en la que dice:

- a) Que no existe Escritura Pública del bien inmueble;
- b) Origen de la Posesión;
- c) Posesión ininterrumpida de más de treinta y cinco años;

- d) Estado civil; y,
- e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el Informe de Regulación Urbana No. 044729 de fecha 12 de noviembre del 2018;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 11 de enero del 2019;

Que, Visto el Informe Técnico “Titularización y Legalización Administrativa”, constante en Memorando No. MAA-DPTI-2019-18-ST de fecha 14 de enero del 2019, mismo que está firmado por el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial del GADM-AA;

Que, Visto el Levantamiento Planimétrico Georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; Plano fechado en noviembre del 2018, mismo que está legalmente aprobado por el Director de Planificación Territorial;

Que, visto el pago de la Tasa Municipal de Bien Mostrenco, mediante Título de Crédito No. 1109213 de fecha 20 de noviembre del 2018;

Que, Visto el Informe Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 18 de febrero del 2019, constante en memorando No. 004-GADM-AA-PS-2018;

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 25, 26 y 27 de febrero del 2019; publicado en diario El Norte;

Que, Visto el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sra. Nancy Domínguez y Sr. Carlos Espinosa, miembros de la citada Comisión; constante en Oficio No. 10-GADMAA-CPP-2019, de fecha 05 de abril del 2019;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. En referencia al CASO esgrimido, mismo que fuera citado en los referidos Considerandos, se desprende que ha sido revisado con la debida minuciosidad toda la documentación en su conjunto, la misma que consta y obra de autos, de la cual se colige que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico, documentación emitida por Autoridades públicas y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, aparejada con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, documentación que se encuentra de manera clara, explícita y taxativa, misma que fuera citada de manera diáfana en los CONSIDERANDOS antes descritos, y de conformidad al numeral 5 de

Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; **RESUELVE.-** Emitir la presente **Resolución de Titularización Administrativa**, a favor de la señora MARIANA DE JESÚS COLLAHUAZO POMASQUI, con número de cédula de ciudadanía No. 100171881-4 del predio en posesión, predio ubicado en la calle Sin Nombre y Calle Juan Elías Terán, sector El Incario, Parroquia de Chaltura, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, ÁREA=1.275,06m², conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente.

La beneficiaria no podrá enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art. 18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Hágase saber y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los ... días del mes de abril del año 2019. El señor Secretario del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, Encargado, Dr. Tito Villegas Jácome, que CERTIFICA.

Dr. Tito Villegas Jácome
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO-GADM-AA (E)”

El señor Alcalde: está en consideración la Resolución. En uso de la palabra el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: la observación que hace la señora Concejal Nancy Domínguez, Miembro de la Comisión inclusive, si es preocupante que los valores del avalúo de las propiedades no coincida con la información que en su momento nos enviaron cuando se hizo la actualización catastral, creo se debería revisar todo eso y poner los valores que corresponde; eso señor Alcalde, por lo demás que se apruebe. En consecuencia, el Concejo **resuelve: por unanimidad, aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 5 de abril de 2019 en donde emite informe favorable a favor de la señora: Mariana de Jesús Collahuazo Pomasqui, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5, de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o**

medición y adjudicaciones forzosas.- Consecuentemente, el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución de Titularización Administrativa No.004-GADM-AA-CM-2019 a favor de la señora: Mariana de Jesús Collahuazo Pomasqui. En el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y resolución de ampliación de plazo del Convenio 014-GADM-AA-PS-2018, aprobado por el Concejo Municipal y suscrito el 28 de junio de 2018 entre el GADM-AA y la Junta de Aguas de la Acequia “La Victoria”.- El señor Alcalde expresa: está en consideración el tema; Ingeniera nos puede explicar el caso? La Ingeniera Sandra Vaca, Jefe de Desarrollo Productivo: señor Alcalde, compañeros; nosotros hemos presentado un Informe, primero de los 27 tubos que se hizo un proceso de contratación, como fue subasta inversa hubo un sobrante y con eso compramos adicionalmente dos tubos y dos uniones; se le entregó el 23 de noviembre para que haga las instalaciones porque ese era el compromiso de la Acequia; el convenio venció el 24 de marzo de 2019 y el 6 de abril pedimos un informe de cumplimiento al Presidente para presentar un informe al señor Alcalde y luego cerrar el convenio; él manda el 27 de marzo un informe al señor Alcalde en donde le menciona que habrá el aporte del Gobierno Provincial con la maquinaria, pero que han surgido inconvenientes por el tiempo y los estudios que ellos han presentado no están actualizados; en el GPI piden un nuevo informe técnico, ellos lo hacen el mismo que es entregado al Prefecto el 7 de marzo de 2019 y dice que dependen del Gobierno Provincial y la maquinaria y también con el tiempo que les permita realizar las excavaciones y con lo de las siembras; por lo tanto, señores Concejales, señor Alcalde, al ser un convenio que ya terminó su plazo hemos solicitado que se haga una ampliación por 6 meses más que es un tiempo prudente para que ellos puedan realizar la instalación y una vez que presenten los informes se procederá a cerrar el convenio; la cuestión es todo esto tiene que tener una coherencia, si ya terminó, alguien dirá que terminó el 24 de marzo y recién se está ejecutando en posteriores meses; con esa ampliación la Acequia pueda cumplir con los compromisos que están establecidos en el convenio. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: no habría ningún problema, en este caso creo que van a cumplir con el convenio y no están apretados en colocar la tubería; no habría ningún problema, tanto más que es un acuerdo del GAD Municipal, la Prefectura y la Junta de Aguas; lo importante es que lo hagan bien en el lapso de tiempo que tienen para hacerlo. La señora Concejala Domínguez pregunta: como estamos haciendo esto, ha transcurrido el tiempo, era hasta el 24, estamos fuera de tiempo, no pasa nada? La Ingeniera Vaca: lo que pasa es que nosotros no pudimos hacer nada antes porque hablamos con el Presidente para que nos pueda emitir un informe en el que nos pueda decir cuál es la situación y él manifestó que está a la espera de la respuesta del Gobierno Provincial, es así que nosotros tuvimos que enviar el oficio cuando venció al plazo, caso contrario hubiera dicho “no termina todavía el plazo”, pero yo creo que desde el punto de vista legal es pertinente. El Abogado Guevara: la mecánica de los convenios responde a eso precisamente porque una vez que termina el plazo para el cual fue definido el objeto del convenio, hay un plazo perentorio para cerrar el mismo y si se hacía una solicitud antes para el cierre del proceso no cabía porque todavía estábamos dentro de los plazos definidos, tomando en cuenta que en este convenio se definieron dos plazos: uno para adquisición y otro para la instalación; a eso responde esta motivación que

desde la Jefatura se la presenta; lógicamente la resolución que se va a adoptar dentro del Concejo es que la ampliación sea a partir del 24 en adelante que es la fecha en que se venció el plazo correspondiente, en función de la dinámica administrativa para cumplir el convenio y con la gestión de cierre; y, ante la petición expresa de la Junta de Aguas, se establece la posibilidad de ampliar el plazo 180 días más y a partir del 24. La señora Concejala Domínguez: en ningún momento en contra porque hemos palpado, hemos visitado, esos sitios y se necesita de esos tubos; solamente era la parte legal no sé si había otra manera, pero si es que estamos en lo legal, gustosa. El Abogado Guevara: más que el tema legal responde al tema administrativo porque el plazo terminaba el 24 y no hubiera sido procedente solicitar una ampliación antes; es por eso que la Ingeniera Vaca hizo la solicitud de los informes después de que finalizó el plazo. La Ingeniera Vaca: lo que pasa es que con el presupuesto referencial se debió comprar 27 tubos y las uniones, pero cuando se dio el proceso de contratación es subasta inversa se bajaron el precio, por lo tanto nosotros teníamos un saldo de 2 mil y algo, y, en este caso, para que no hayan inconvenientes como la vez pasada, como el monto era de 30 mil dólares, tuvimos que hacer un proceso de ínfima cuantía con informes bien sustentados, porque la Contraloría podría decir por qué ustedes hicieron dos procesos de contratación para un mismo fin; en este caso tenemos los informes y está bien sustentado, y lo importante es que el valor con el que termina el proyecto es de \$ 29.995 y algo. El señor Concejal Andrade: me parece que el plazo es de 180 días y llegaríamos hasta septiembre que ya es verano donde parece ser que es más fácil trabajar o están en cosecha, qué se yo, pero en todo caso tendrán una temporada bastante cómoda para poner la tubería que según el informe que le enviaron a usted, señor Alcalde, con copia a los señores Concejales, le había revisado y constan algunas fotografías en las que inclusive se ve lo complejo de llegar hasta el sitio donde van a poner esta tubería y es importante que el GPI ayude con maquinaria, mano de obra y eso, en bien de nuestros agricultores, por lo tanto estoy de acuerdo y no existe ningún inconveniente jurídico o legal y como dice la Ingeniera Sandra Vaca entrar en lo legal para que el plazo se amplíe y se puedan cumplir los compromisos de la Acequia “La Victoria” que es lo que falta porque el Municipio ha cumplido plenamente. La señora Concejala Abogada Lomas: de acuerdo señor Alcalde con la ampliación porque son las necesidades que ellos tienen, el plazo está correcto y porque sabemos que el propósito de ellos es fortalecer el desarrollo productivo económico y de esa manera ayudar a la seguridad alimentaria de la ciudadanía antequa. Por lo tanto, el Concejo **resuelve: por unanimidad, aprobar la ampliación de plazo del Convenio 014-GADM-AA-PS-2018, aprobado por el Concejo Municipal y suscrito el 28 de junio de 2018 entre el GADM-AA y la Junta de Aguas de la Acequia “La Victoria”, en 180 días contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el citado convenio.** En el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de la Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.**- El señor Alcalde dice: sobre este tema Economista Gerson Amaya para que nos pueda dar la información. El Economista Amaya, Director Financiero: señor Alcalde, señores Concejales, buenas tardes; en referencia a este punto, me

acompañan el área de Tesorería y de Sistemas; nosotros hemos hecho la reforma respectiva a esta Ordenanza y sería importante que ustedes le analicen el Artículo 4 que dice “De las especies valoradas”; dentro de este artículo, las especies valoradas que se requieren para los diferentes trámites en la Municipalidad tendrá el costo de 3 dólares; va desde el literal a) a la m), hemos quitado dos literales que tienen que ver con el formulario de Alcabalas y Plusvalía, lo que significa que hemos sistematizado los dos impuestos; entonces no sé si ustedes, señores Concejales, el momento que vinieron a pagar los impuestos, ejemplo el Predial Urbano aquí hemos sistematizado y lo que emite la Municipalidad es un comprobante de pago, es decir el contribuyente, el dueño de este predio, descarga de la plataforma municipal informático el impuesto predial urbano las veces que sean necesarias; nos hemos puesto a la par de otros municipios y lo mismo queremos hacer con el pago de Alcabala y Plusvalía; de igual manera, nosotros extenderíamos el comprobante de pago pero para hacerlo debemos reformar la Ordenanza, porque normalmente cuando pagamos los dos impuestos se entrega una especie valorada por el valor de \$ 3 dólares; con esta reforma queremos que este valor por especie sea por un servicio, una tasa por servicio administrativo que iría dentro del trámite respectivo; por ejemplo, el Artículo 8 lo hemos reformado e iría de la siguiente manera. “tasa por trámite administrativo por pago del impuesto de Alcabalas, se establece una tasa administrativa de \$ 3 dólares para los sujetos pasivos que pagan el impuesto”, de igual manera un Artículo nuevo que sería por la tasa administrativa del Plusvalía; eso es lo hecho como Dirección Financiera. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: sólo los dos artículos? El Economista Amaya: el Artículo 8, 9 y el Artículo 4. (voces). El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: ah, ya están eliminados en la reforma?; claro, ya está eliminado y en la propuesta está en los artículos 8 y 9. El Economista Amaya: ya no existen los formularios de Alcabalas y Plusvalía; normalmente lo que hace la Soñita (Vivero) cuando se hace un trámite pide los datos del comprador y vendedor, en cambio ahora está sistematizado como debe de ser; mientras menos se manipule la información son errores son menores. El señor Alcalde: este es un proceso eminentemente administrativo y da mayores facilidades a los usuarios; no sé si hay alguna observación? El señor Concejal Andrade: lo que no me parece es que se les cobre tres dólares por venir a pagar un impuesto; por la especie es medio lógico, por decir que el papel cuesta, pero alguien viene a pagar la plusvalía, que dicho de paso es bastante alta, bastante alta, pese a que hubo la propuesta de que se le baje, lastimosamente no tuvimos los votos adecuados, suficientes, se sigue cobrando una plusvalía bastante alta efecto de la actualización catastral y cuando se hace la transferencia de dominio, se crea el título y la ley le obliga a pagar y encima 3 dólares más; no hay lógica. El Economista Amaya: estarían más que justificados esos tres dólares; cierto es que les cobrábamos por la especie valorada, pero para esta hojita, que es el resultado de la transferencia de dominio y alcabala, es el resultado del proceso de sistematización, el Área de Sistemas tuvo que sus técnicos trabajaron muchos meses. El Ingeniero Bayardo Guerrero: sí, en este sentido lo que primero se hace es un levantamiento del proceso, cómo han estado trabajando manualmente y dentro del proceso se han hecho mejoras; lo que tratamos de hacer es optimizar el proceso para que el ciudadano no esté de oficina en oficina; con el sistema, una vez que se solicita en Avalúos y Catastros, antes buscaban manualmente, lo que hicimos es

que con el buscando el nombre del propietario aparezca automáticamente toda la información: el áreas del terreno, si es urbano o rural, y baja al Área de Rentas y no hay que volver a digitar sino que se hace el cálculo correspondiente y ya no haría falta comprar la especie en ventanilla; cancelar el valor y el comprobante de pago consta en la página Web como actualmente ocurre con los impuestos y está disponible las veces que sean; ayuda. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: se elimina algunas cosas, es un proceso simplificado. El Ingeniero Guerrero: obviamente pueden obtener el comprobante de pago en línea en donde se detalla el rubro de lo que está pagando. El señor Concejal Andrade: una vez que paga y hace todos los trámites, tendrá que entrar al sistema y proceder a imprimir, como usted dice, las veces que sean. El Economista Amaya: esto lo hemos venido haciendo no es un día o mes, han sido meses atrás para sistematizar y esta parte es la que nos hace falta y espero que la Dirección de Planificación vaya por el mismo camino de sistematizar los procesos; normalmente cuando se decía en Avalúos certifique cuánto es el valor de la propiedad qué hacía el Arquitecto Valencia, cogía la hojita, se metía al sistema, ponía el valor de la construcción y del terreno; ahora ya no necesitamos esto, el Arquitecto Valencia ya no lo va a realizar, sale todo sistematizado y para eso están presentes los técnicos de Sistemas. El señor Concejala Andrade: tengo perfectamente claro cómo está funcionando; quiero, en este punto, felicitar a toda la gente que intervino en la parte del Sistemas porque está mejorando el proceso y haciéndole más seguro; inclusive el pago de impuesto predial al usuario se le perdía, pedía una copia y tenía que pagar, y cuando yo vi eso, entrando a la página web puede imprimir las veces que sea, me parece muy bien; insisto en felicitar todo el trabajo hecho y es que para eso el Municipio invierte tanto en talento humano como en tecnología para mejorar el proceso y eso ya está pagado, ya está invertido; como un servicio municipal cómo cobrarle el impuesto, un dólar por venir a pagar el impuesto, que a mí no me parece justo, inclusive me parece que se está cobrando hasta en el impuesto predial; antes tenía justificación porque venía por el documento y le entregaban, esa es la especie valorada, hoy se le entregan una tirita y le dicen cargue e imprima, me parece espectacular, pero cobrar por eso, que pague el contribuyente tres dólares; porque el viene a pagar una plusvalía alta, insisto Nancita Domínguez, Carlos Espinosa y yo propusimos que sea baja y no se aceptó, por tres ocasiones y no se la aceptó, una plusvalía a ese nivel y cobrar 3 dólares más, a mí no me parece lógico; felicitaciones por el trabajo, perfecto, sí, yo creo que ustedes debieron pedir que se elimine eso y no cobrarle como servicio; mi criterio es ese, la reforma va porque va. El señor Alcalde: cuál es el criterio técnico. La Ingeniera Diana Suárez, Tesorera: los tres dólares como tasa por servicio administrativo es para no se vean afectados los ingresos de la Municipalidad en cuanto a la recaudación de especies valoradas; depende de la cantidad de transferencias de dominio y veríamos disminuidos los ingresos de esas dos especies valoradas que ahora dejaremos de percibir. El señor Concejal Andrade y la señora Concejala Domínguez preguntan cuánto es eso? El señor Concejal Andrade: en muchos casos la plusvalía es más del cien por ciento. La señora Concejala Domínguez: en algunos casos es más del cuatrocientos por ciento; igual comparto el criterio porque el valor de los predios subió con la actualización del catastro; yo estoy muy de acuerdo con eliminar, para qué pagar si ya no le dan la especie. El señor Concejal Andrade: las personas ingresarán y

con una impresora tendrán el documento. El Economista Amaya: muchas veces aquí les damos imprimiendo, en otras instituciones es vaya afuera saque copia. La Ingeniera Suárez: nosotros continuamos imprimiendo el documento para que adjunte al trámite, no es que vamos a dejar que el contribuyente descargue de la página, nosotros entregamos el impreso, lo que ellos van a descargar es el pago. La Ingeniera Gheovana Rodríguez: otra cosa que se debe tomar en cuenta es que en el documento que vamos a imprimir tiene que ir el sello de “pagado” hecho en la ventanilla, sin el sello el Notario no le hace válido; el documento original sellado es el válido. La señora Concejala Domínguez: o sea que lo del portal no le sirve? El Economista Amaya: va a estar en el Portal Municipal pero es el proceso municipal el que mejora sustancialmente. La señora Concejala Domínguez: si a mí se me pierde el documento y lo imprimo. El Economista Amaya: si le sirve, pero el trámite ante el Notario necesita los documentos de alcabala y plusvalía; el Notario valida el documento que dice que efectivamente pagó; está a consideración del Concejo Municipal. El señor Concejal Andrade: mi propuesta es que eliminen ese costo; insisto, mis felicitaciones, yo soy prolijo, en esta página está (hace referencia a la página Municipal abierta en su portátil), ahí lo he revisado, está el catastro que me parece espectacular, esto antes no había, en la plataforma puedo averiguar quién es el propietario; me parece muy bien, sí; felicitaciones, de verdad, veo que Sistemas en este Municipio ha mejorado notablemente y eso hace que los procesos se aligeren y tengan un buen servicio al ciudadano, una buena atención, que no le tengan haciendo cola y no le digna venga mañana, está bien, puedo averiguar quién es el propietario de cada predio, si está o no pagado el impuesto, el avalúo de cada predio, chévere, perfecto, pero así no me parece justo que se haya actualizado el catastro, se hayan puesto más arriba de lo que nos informaron, inclusive, por ejemplo una casa de 180 mil y le ponen a 220 mil y le mantengan el porcentaje de plusvalía a lo mismo de antes, a mí me parece una barbaridad; aquí, inclusive, la compañera Concejala pidió que se reconsidere la resolución y no tuvimos los votos suficientes, los tres Concejales, y se sigue cobrando una plusvalía altísima. El señor Alcalde: cuál es la motivación para su propuesta. El señor Concejal Andrade: le estoy diciendo, clarito; efecto de que es tan alto el cobro de la plusvalía, efecto de que usted, la Concejala y el Doctor no dieron los votos para que se cobre menos, no se cobre esos 3 dólares. El señor Alcalde: no es del caso, no estamos tratando el tema este momento. El señor Concejal Andrade: 3 dólares por pago de impuesto de plusvalía, yo digo que no se pague, el por qué, les estoy explicando por qué no se debe cobrar los 3 dólares propuestos ya que ustedes no bajaron el costo de la plusvalía; clarito. El señor Alcalde: no tiene sentido. El señor Concejal Andrade: para mí sí. El señor Alcalde: no tiene sentido el que plantee que se elimine. El señor Andrade: como el costo de la plusvalía ustedes permitieron sea alto, no se debe cobrar ninguna cosa más cuando la persona viene a pagar el impuesto aquí. El Economista Amaya: para complementar la intervención del señor Concejal y para que en Concejo estemos claros; pueden haber esas inconsistencias que hemos venido hablando dentro del avalúo catastral; si ustedes se dan cuenta una persona que tiene una propiedad de 100 mil dólares paga menos que en Ibarra, a dónde quiero llegar?, hablemos que el predio está avaluado mal, que debe estar en 80 mil y está en 100 mil, qué hizo el Concejo al bajar la banda impositiva del 0.9 a 0.4?, corrigió esa distorsión, porque si el avalúo catastra no es de 100 mil y es de 80 mil la banda hay que

subirle porque lo que va a recaudar el Municipio no puede ser un incremento tan pequeño dentro de la recaudación; hay esas inconsistencias que menciona el señor Concejal, pero yo les estoy hablando matemáticamente, estadísticamente, de que la banda 0.4 es un porcentaje muy pequeño, y sin querer el Concejo Municipal trató que el impacto no sea alto; que el avalúo tenga esas distorsiones, sí, como yo le dije en su momento, la Dirección Financiera, aquí están mis compañeros, ha dado de baja las veces que sean necesarias cuando la gente se ve perjudicada, pero si hay que ver también un poco de prudencia con los ingresos propios, es decir el que se pague 30 ó 40 dólares por un impuesto predial de un año, si hay que tener un poco de cultura tributaria; con esto no quiero justificar que todos los valores prediales están bien hechos, yo sí quiero rescatar que la recaudación que nosotros estamos haciendo como Dirección Financiera no es muy alta, es menos que Otavalo, Ibarra; eso para complementar, con esto termino. La señora Concejala Domínguez: con las palabras del Economista, en el mismo ejemplo que usted hace, el de los 80 mil, que fue la información que nos enviaron y ahora se cobra por 100 mil, pero antes que sea la información de los 80 mil que fue la que nos entregaron al Concejo Municipal, estaba por 30 mil, no subió el cien por ciento subió más, en algunos casos hasta el cuatrocientos por ciento y de eso que se les haya subido ese porcentaje del 0.9 por ciento a 0.4 por eso, porque eran tan altos los porcentajes por la actualización del catastro y a parte que sea más alto lo que se esté cobrando, eso en reiteradas ocasiones lo he reclamado y por escrito, reuniones, sesiones de Concejo y no se ha terminado de aclarar eso, no han dado ninguna información y se ha quedado en palabras porque no veo que usted, señor Alcalde, haya dado una solución a esto. El señor Alcalde: no tiene relación con el asunto. La señora Concejala: porque ya se está cobrando en el porcentaje alto en que se incrementó el avalúo catastral. El señor Alcalde: entonces su propuesta es que se elimine. La señora Concejala Domínguez: sí; el por qué hay que dar una explicación. El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: creo que nosotros como Concejales deberíamos analizar la propuesta del compañero Edmundo Andrade de eliminar esa tasa, al menos por el pago del trámite de plusvalía, independientemente del trabajo que hayan realizado los técnicos, la propuesta de ordenanza, eso nos compete a nosotros como Concejo; en ese sentido yo estoy totalmente de acuerdo de que se elimine el pago de esa tasa; mi criterio señor Alcalde. El señor Alcalde: técnicamente quisiera que nos explique. La Ingeniera Rodríguez: parece que le están confundiendo el valor del avalúo con el cálculo de la plusvalía; el cálculo de la plusvalía es la diferencia del valor del avalúo con el valor de venta que va a hacer el dueño del predio; en muchos casos hay donación de padres a hijos, ahí no hay plusvalía y no cobraríamos nada; igual hay predios que están pasados de veinte años, tampoco genera plusvalía, no cobraríamos nada; el contribuyente genera una utilidad personal, pero no es el valor del avalúo. El señor Alcalde: entonces está completamente distorsionado lo que dice el señor Concejal? La Ingeniera Rodríguez: están tomando en cuenta el valor del avalúo pero no tiene nada que ver con la plusvalía que es la diferencia del avalúo con el valor de la venta. El señor Concejal Andrade: para hacer el cálculo de la plusvalía toma en cuenta el avalúo catastral actual y le resta el anterior y crea la utilidad y también la contribución de mejoras que puso en la casa y todos esos; perfecto, yo entiendo eso; por lo tanto, recordarles que esta Administración gasto más de 400 mil dólares en dos consultorías para

hacer el avalúo catastral. El señor Alcalde: pero no tiene nada que ver lo que está diciendo la señora; dice que se basa en el avalúo catastral, lo que está diciendo la señora técnica, que no es eso. El señor Concejal Andrade: no se basa en el avalúo catastral? El señor Alcalde: señor Andrade, no entiende usted, ella está diciendo que el avalúo catastral mas otra información, no es lo que usted dice; eso es lo que le estamos indicando, nada más; está confundiendo. El señor Concejal Andrade: si el avalúo catastral de la propiedad a transferirse fuese más baja paga menos plusvalía? La Ingeniera Rodríguez: por eso le doy el ejemplo, yo tengo un terreno que cuesta 4 mil dólares y le vendo en 25 mil, la diferencia debe incluir la plusvalía. El señor Concejal Andrade: le compré en 4 y está avaluado en 10, sólo pago por la diferencia. El Economista Amaya: para complementar e interpretar lo que quiere decir la Ingeniera; también hay casos, normalmente se coge el valor del avalúo del predio, pero hay casos, no aislados, donde dicen: bueno, no le estoy vendiendo en 20 mil, le estoy vendiendo en 28 mil, póngale en lo que yo le estoy vendiendo; hay que analizar en términos generales, si es que algunos avalúos no están bien hechos, pero, en cambio, hay otros casos donde dice el precio del avalúo no representa, porque tengo que coger el valor del avalúo actual menos el valor del avalúo anterior, pero hay clientes que dicen yo no le estoy comprando en 28 mil; ahí que hace Rentas 28 mil menos el avalúo anterior, no el actual, saca la diferencia y es el cálculo de la plusvalía. El señor Concejal Andrade: qué hace cuando está valorado en 30 y le vende en 25 (voces); incluso esa ordenanza debería ser reformada porque todavía constan cosas que están derogadas, porque esta derogada la Ley de Plusvalía y se mantiene todavía artículos de esa Ley y esa Ordenanza que esta puesta en primera y nunca más regreso aquí; si se acuerda señor Alcalde?, si se acuerda? El señor Alcalde: usted es Concejal, usted también tiene la capacidad legislativa. El señor Concejal Andrade: el punto está suspendido porque usted no la pone de nuevo (voces) La señora Concejala Domínguez: vea señor Alcalde le he puesto que ponga a consideración; señor Alcalde simplemente en esta administración usted ha hecho lo que le ha dado la gana. El señor Alcalde: estamos en un punto en que analizamos si es procedente o no que se cobre los tres dólares; está dando el informe de carácter técnico la Ingeniera, de manera que dice que no es lo que plantea el señor Andrade; está informando de manera muy clara, si es que se persiste con esta posición hay que orientarla. El señor Concejal Espinosa: es necesario hacer una aclaración, estoy solicitando que debe ser reformada una ordenanza y han solicitado los compañeros, pero si usted no pone en el Orden del Día jamás será tratado, jamás; no es que nosotros somos Concejales y podemos tratar. El señor Alcalde: si se presenta un proyecto, propuesta, de ordenanza, por ejemplo, de algún Concejal yo tengo la potestad de decir entra o no entra a Concejo; ustedes tienen la capacidad de hacer el proyecto. El señor Concejal Espinosa: o hay la necesidad de pedir los cinco Concejales. El señor Alcalde: no hay necesidad, aquí es bien clara la ley, dice que ustedes son legisladores y tienen la potestad de presentar los proyectores de ordenanza y no lo han hecho, lamentablemente. El señor Concejal Espinosa: que les falta a los señores Concejales para que usted ponga en el Orden del Día. El señor Alcalde: que presenten el proyecto; presenten la propuesta y no se hagan lío; presenten la propuesta, no está presentada la propuesta. El señor Concejal Espinosa: por favor Alvarito denos una explicación. El señor Alcalde: el señor Concejal tiene la posibilidad de presentar proyecto; señor Concejal

Espinosa, por favoe, ya son dos períodos que está, lea el COOTAD que dice: los concejales son legisladores tienen la capacidad de hacer proyectos de ordenanzas; dice o no dice. El Abogado Guevara: ante la pregunta concreta; hay dos elementos importantes que hay subrayar ahí, el Ejecutivo representado por la Alcaldía tiene la posibilidad de presentar cualquier propuesta proyecto ordenanza para que sea analizada por el Pleno del Concejo y tomar la resolución correspondiente; dentro de las atribuciones de los Concejales también está establecido que tienen la potestad, la atribución, de presentar proyectos de ordenanzas, proyectos concebidos de que naturaleza. El señor Concejel Espinosa: eso lo sabemos de memoria, pero respecto a la solicitud que habían hecho de una ordenanza, punto específico, qué es necesario para esa ordenanza entre al Orden del Día. El Abogado Guevara: lo que usted está planteando, solamente para aclarar, una de las atribuciones de los Concejales es presentar proyectos de ordenanza, aquí el proyecto lo está presentando el Alcalde, desde la Concejalía no ha venido ningún proyecto de ordenanza, a eso es lo que se refiere. El señor Alcalde: por eso usted puede presentar tranquilamente, no se haga problema. La señora Concejala Domínguez: la pregunta; los oficios que se envía a la Alcaldía, en cuanto a este tema hablemos, de la plusvalía, de hecho no solamente presentamos el señor Andrade y yo, el año anterior le presentamos todos los Concejales que se trate en sesión de Concejo la Ordenanza de Plusvalía, fue a inicios del año 2018; se pidió con firma de todos los Concejales, no solamente nosotros; a partir de ahí, en alguna ocasión hicimos los tres, yo he presentado, creo unas tres veces más, que se trate en sesión de Concejo la ordenanza tal para tratar tal tema, qué pasa con esos oficios? El Abogado Guevara: es potestad del Alcalde. La señora Concejala Domínguez: ah ya, que conste en actas; y qué pasa cuando ni siquiera dan contestación a esos oficios?, hasta pidiendo con insisto, ejemplo cuando se le dijo que hay que tratar el punto de fiestas. El señor Alcalde: señora, punto de orden; estamos tratando si es factible no el pago de la tasa. La señora Concejala Domínguez: usted dijo que los Concejales no hemos hecho, yo también le estoy diciendo que usted como Alcalde no ha puesto las cosas que a usted se le ha dicho para sesión de Concejo. El señor Alcalde: me está diciendo cosas que no vienen al caso. El Economista Amaya: señor Alcalde, señores Concejales, si es importante que los artículos 8 y 9 se tomen en cuenta; todos los municipios, si ustedes revisan, lo que son los pagos del impuesto predial y esas cosas, siempre tienen esta tasa; si deberían analizar en este caso el valor, entonces yo creo que si es importante de que se le tome en cuenta esta gestión que se viene realizando como Municipio; a veces no solamente es el sueldo sino que los compañeros se quedan, no se les paga horas extras, se quedan en la tarde hasta 5, 6, de la tarde, la noche, haciendo ese trabajo y, a parte, es la idea que muchas veces se les propone como Dirección Financiera porque así como se resta el trabajo que viene realizando a cargo del Ingeniera Bayardo (Guerrero), que lo ha hecho muy bien en estos años; también está la iniciativa que tienen las dependencias que requieren, no solamente Finanzas, también requieren otras dependencias pero no ha existido ninguna sistematización; en este caso nosotros como Dirección Financiera lo hemos hecho y nos han ayudado en esta parte; más bien abogo al Concejo Municipal para que tome en cuenta estas tasas que si existen; analicen en todos los municipios: de Quito, de Ibarra, de Otavalo, existen estas tasas; no lo vean por el lado de cuánto se recauda porque, de cierta manera, es responsabilidad con los recursos propios; el

lema: de uno en uno se llega al mil; si hay que dar importancia a estos ingresos propios que son la base para el pago de sueldos y salarios de todos los servidores públicos; si de pronto la tasa no es la correcta, pero no eliminen este rubro que ya está considerado dentro del sistema informático; analicen el valor; muchas veces cuánto paga en una Notaria el contribuyente, imagínense, yo entiendo el valor que pagan, pero aquí en el Municipio si existe equipo técnico que también lo sabe hacer; en lo que es el catastro yo moriré diciendo que tenía que actualizarse, con la banda impositiva se disminuyó el impacto en esas personas, porque esa recaudación, esos 50 dólares que pagan los contribuyentes cuando queda un poco de excedente eso más tarde se transforma en un alcantarillado de unos 40 mil dólares; ese es el beneficio social para la comunidad; esa es la redistribución del ingreso; todos tenemos que aportar para esa redistribución del ingreso; a veces uno le ve desde la perspectiva: ya me han subido los impuestos, decimos; antes pagaba 40 y ahora 60 dólares, 20 dólares en doce meses, pero esos 20 dólares se van a desarrollar en los trabajos que vienen desarrollando los técnicos y muchas veces en una obra para un barrio; ese es el beneficio social que nosotros damos como Municipalidad; eso es lo que yo rescato y más bien no eliminen esta tasa administrativa, más bien, si es el caso, analicen el valor, pero tómenlo en cuenta para estos procesos que estamos realizando como Municipio; gracias. El señor Alcalde: bien, con la sugerencia del Economista Gerson Amaya, de carácter técnico, voy a solicitar a los compañeros suspender hasta tomar nuevos referentes y consultas que se puedan realizar respecto al tema, con el objeto de tratar en una nueva reunión, no sé qué les parezca a los compañeros. El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde: yo si estoy de acuerdo que se suspenda para poder analizar, consultar; es importante eso, también yo quería decir que es importante respetar el voto de cada Concejal; cada Concejal que haya dado el voto yo he respetado; tienen que darse cuenta que todos lo hemos hecho de esa manera; en ese sentido, relacionado al punto, se debería suspender para en otra ocasión dar una opinión más certera, gracias. El señor Alcalde: que opinan los demás señores Concejales? El señor Concejal Andrade: por mi parte creo que deberíamos aprobar en primera, porque esto se aprueba en dos debates; deberíamos aprobar en primera; si se requiere, lo que pasa es que no creo sea necesario, son dos cosas bastante fáciles de entender; sólo pasa por la parte política, ese es mi criterio, y si se requiere tiempo que se le ponga en segunda después de 15 días, 3 semanas, 2 años, como usted acostumbra señor Alcalde. El señor Alcalde: haber, hay que aclarar el asunto esto no es de carácter político es de carácter administrativo, para que no se confunda, porque usted siempre trata de llevar a la confusión, señor Andrade; que quede claro que esto no es político, es administrativo y está planteado por los compañeros técnicos del GAD Municipal. El señor Concejal Espinosa: gracias, señor Alcalde, de mi parte yo acojo la sugerencia del Economista Amaya, está bien si tenemos que cobrar ese rubro, esa tasa, totalmente de acuerdo, pero cuando el compañero Concejal Andrade se refería a lo alto que se paga por la plusvalía, o sea eliminemos; estoy de acuerdo que se mantengan esas dos tasas, más bien el compromiso suyo de reformar la ordenanza; de igual manera, en otro sentido que se apruebe en primera. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas: por mi parte que se apruebe en primera señor Alcalde. El señor Alcalde: su opinión señora Concejala. La señora Concejala Domínguez: sí. En conclusión, el Concejo **resuelve: por unanimidad, aprobar, en**

Primer Debate, la Segunda Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante. Y, en el SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y Autorización de la Licencia solicitada por la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, del 12 al 22 de abril de 2019.- El señor Alcalde: dé lectura a la comunicación. El Secretario Encargado da lectura al documento que dice:

“Oficio No.011-GADMAA-SC-2019
Atuntaqui, 08 de abril de 2019

Magister
Fabián Posso Padilla
ALCALDE DEL GADM-AA

Señor Alcalde:

De conformidad con el Artículo 57 literal s), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, solicito a usted, y por su intermedio al Concejo Municipal, se dignen concederme licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 12 al 22 de abril de 2019, que deberán tomarse en cuenta de mi derecho a vacaciones de años anteriores, misma que deberá ser tratada en la próxima sesión ordinaria de Concejo y comunicada a mi Concejal Suplente.

Seguro de contar con su gentil aceptación, le agradezco.

Atentamente,

Sra. Nancy Domínguez
CONCEJALA DEL GADM-AA”

El señor Alcalde: en consideración la petición de la señora Concejala. Con el acuerdo de los señores Concejales presentes, el Concejo **resuelve: por unanimidad, conceder la Licencia, con cargo a vacaciones, solicitada por la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, del 12 al 22 de abril de 2019. Comuníquese.-** Agotado el Orden del Día, el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales y **clausura la sesión a las dieciséis horas treinta minutos;** firman para constancia, en la presente Acta, junto con el Secretario General, Encargado, que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

Dr. TITO VILLEGAS JÁCOME
SECRETARIO DE CONCEJO (E)